

Programa de movilidad europea para los profesionales de la orientación

Programa Academia 2026

[Acceso a la tramitación en sede electrónica](#) Plazo de presentación de

solicitudes: **ABIERTO** desde el 08 de noviembre de 2025 a las 00:00 hasta el 23 de noviembre de 2025 a las 23:59

Índice

Información general

- [Descripción](#)
- [Modalidades](#)
- [Destinatarios](#)
- [Requisitos](#)
- [Convocatoria](#)
- [Información](#)
- [Solicitud](#)
- [Plazo de presentación de solicitudes](#)
- [Presentación de la solicitud](#)
- [Más información](#)
- [Contacto](#)
- [Información de SIA](#)
- [Información de la Pasarela Digital Única](#)

Información general

Subir

Descripción

ACADEMIA es un programa de movilidad europea de la red Euroguidance dirigido a los profesionales de la orientación. El Ministerio de Educación, Formación Profesional, y Deportes, a través de la Unidad de Orientación Profesional y Aprendizaje a lo largo de la Vida de la Secretaría General de Formación Profesional, se encarga de la coordinación de este programa en España al ser el Centro de Referencia Nacional de dicha Red.

De entre las funciones que Euroguidance España asume está la de promover la movilidad de estos profesionales, a través de una convocatoria anual, vinculada a los proyectos Erasmus + de los

centros o estructuras orientadoras a las que estos profesionales están adscritos durante el curso escolar en vigor.

La finalidad del programa Academia es promover la movilidad de los profesionales de la orientación en Europa, con los objetivos de potenciar la creación de redes y la cooperación europea y facilitar el intercambio de buenas prácticas y recursos entre los participantes.

Modalidades

En España, este programa de movilidad, de tres o cuatro días de duración, va dirigido exclusivamente a profesionales de la orientación que desarrollan su intervención en el ámbito de las enseñanzas no universitarias del Sistema Educativo.

Las distintas visitas de estudio se realizarán entre los meses de febrero a mayo. Cada país establece la temática, fechas, lugar y objetivos del programa de actividades que coordina.

Toda la información relativa a este Programa está disponible en la Web [Euroguidance España](#) 

Destinatarios

Ser profesor de la especialidad de Orientación Educativa o de Formación y Orientación Laboral y estar trabajando en el presente curso escolar en el ámbito de las enseñanzas no universitarias del Sistema Educativo en centros sostenidos con fondos públicos

Requisitos

Ser profesor/a de la especialidad de Orientación Educativa preferentemente, o de la especialidad de Formación y Orientación Laboral, y estar en activo este curso en un centro educativo (o, en su caso, en un equipo de orientación) sostenido con fondos públicos, desarrollando las funciones correspondientes a la especialidad requerida. Tener el nivel de competencia lingüística necesario para seguir el desarrollo del programa en el idioma indicado por el país anfitrión (B2 o superior) y acreditarlo según se especifica en el Anexo II de las Instrucciones para solicitar la participación en el programa Academia 2026. El centro educativo donde preste servicios el orientador/a educativo o en su caso, el profesor/a de Formación y Orientación Laboral, interesado/a en participar en alguna de las visitas programadas, debe tener aprobado y estar desarrollando un proyecto Erasmus+ en este curso académico 2025-2026 que contemple o permita la movilidad del interesado/a. En todo caso, los gastos

ocasionados por el viaje y la estancia en el país deberán ser sufragados por este proyecto Erasmus+. Asimismo, corresponde al centro toda la tramitación relativa a estos gastos de acuerdo con su modo de gestión y coordinación interna.

Por lo tanto:

El citado proyecto Erasmus+ debe estar aprobado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho proyecto debe contemplar específicamente la provisión de los fondos necesarios para sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas que conlleva esta solicitud. El/la interesado/a debe contar con la conformidad del/la coordinador/a del programa Erasmus+ de su centro para participar en el programa Academia 2026 y de las condiciones que implica dicha participación dentro del proyecto en curso. Asimismo, deberá contar con la aprobación previa del director/a de su centro o, en su caso, del responsable de la administración competente para participar en la convocatoria y para cumplir las obligaciones derivadas de dicha participación en el caso de ser seleccionado/a.

4. No haber renunciado en la edición anterior 2025 ni en la edición 2024 al programa para el que fue seleccionado sin motivo debidamente justificado, según se establecía en la convocatoria correspondiente.

5. No haber incurrido en falsificación de documentación asociada a las convocatorias de Academia 2025 y Academia 2024.

Convocatoria

[Subir](#)

Información

- [Instrucciones para facilitar la participación en el Programa Academia 2026](#) 
- [Anexo I. Modelo A](#) 
- [Anexo I. Modelo B](#) 
- [Anexo II. Certificación de idiomas.](#) 
- [Anexo III. Academia Applications forms 2026](#) 
- [Anexo IV. Memoria de los participantes](#) 
- [Anexo V. Oferta de programas de movilidad](#) 
- [Anexo VI. Baremación.](#) 
- [Anexo VII. Asistencia a reunión final](#) 

Solicitud

[Subir](#)

Plazo de presentación de solicitudes

- Desde el 08 de noviembre de 2025 a las 00:00
- Hasta el 23 de noviembre de 2025 a las 23:59

Plazo de presentación de solicitudes abierto

Presentación de la solicitud

Los/las interesados/as en participar en el programa ACADEMIA 2026 deberán presentar la solicitud junto con la documentación justificativa correspondiente a través de la Sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD), según se indica a continuación:

- Solicitud según modelo formalizado disponible en este enlace.
- Hoja de servicios o documento oficial emitido por la Administración competente, actualizado a fecha de presentación de solicitud, donde consten la situación de servicio activo, el centro de destino, la fecha de alta y, en su caso, de cese en el puesto de trabajo, así como los años de servicio en la especialidad requerida en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado firmado por el director/a del centro o en su caso el/la responsable de la Administración competente que desarrolla el proyecto Erasmus+, donde debe constar lo indicado en el punto 3 del apartado 2 de las Instrucciones para solicitar la participación en el programa Academia 2026, según el modelo del Anexo I que corresponda:
 - [Modelo A](#)  en el caso de los/las profesores/as que formen parte de la plantilla del centro que desarrolla el proyecto.
 - [Modelo B](#)  en el caso de los/las profesores/as adscritos a Equipos de orientación o con varios centros asignados. Deberá constar también el visto bueno o conformidad del/de la responsable del Equipo o Unidad de la que dependa, de acuerdo con el modo de gestión y autorización que regule esta situación en cada caso.
- Documento acreditativo de la competencia lingüística del o de la solicitante de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma en que se va a desarrollar el programa solicitado. Sólo se admitirán, en cada caso, los certificados oficiales que estén incluidos en la relación que consta en el [Anexo II](#) .
- El formulario [ACADEMIA APPLICATION FORM 2025-2026 PARTICIPANTS](#)  cumplimentado en inglés (Anexo III) y firmado electrónicamente. Las opciones por orden de preferencia indicadas aquí deben coincidir con las anotadas en la Solicitud.

- En el Anexo IV se hace referencia a la memoria justificativa de la estancia de carácter obligatorio.
- El Anexo V hace referencia a un breve resumen sobre las estancias de movilidad de los países anfitriones a fecha de apertura de convocatoria.
- En el Anexo VI hace referencia al baremo para favorecer la comprensión del proceso y el autobaremo
- El Anexo VII hace referencia al compromiso a la asistencia a la reunión final del 2 de junio de 2026.

Las solicitudes y escritos podrán presentarse en cualquiera de las dependencias contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [Consulta las oficinas de registro](#)

Más información

[Subir](#)

[Contacto](#)

Mail: o.profesional@educacion.gob.es

Teléfono: 91 506 55 74 / 91 506 56 00 (Ext.65328)

Las consultas sobre el procedimiento pueden realizarse por cualquiera de los medios que se encuentran en la página de [Información administrativa](#)

[Información de SIA](#)

- **Denominación del trámite:** Programa de movilidad europea para los profesionales de la orientación
- **Código:** 2962543